

Codi Segur de Verificació:
aff1b72e-153f-4e48-9932-bb09b39dfcf5
Origen: Administració
Identificador document: ES_LA0001893_2026_27928404
Data d'impressió: 18/05/2026 09:23:55
Pàgina 1 de 3

SIGNATURES
1.- Laura Goula Colomer (TCAT), 05/05/2026 12:38
2.- Marçal Ortuño Jolis (TCAT), 07/05/2026 09:52
3.- JULIA TORRENT SURRELL, 09/05/2026 19:21



**AJUNTAMENT
DE TORELLÓ**

ÀREA DE SERVEIS A LES PERSONES

CULTURA
Núm. Exp.:X2026001769

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TORELLÓ Y LA ENTIDAD AGRUPACIÓ SARDANISTA TORELLÓ PARA EL AÑO 2026

REUNIDOS

Por un lado, el Ayuntamiento, representado por el alcalde Marçal Ortuño Jolis y facultado por el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 04/05/2026, asistido por la secretaria Laura Goula Colomer.

Por otro lado, AGRUPACIÓ SARDANISTA TORELLÓ, representada por la presidenta Júlia Torrent Surrell

ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN

I. Que el Ayuntamiento de Torelló dispone del presupuesto del año 2026 debidamente aprobado y en el apartado de gastos figura la partida 101.3380.4890004 por el importe de 1.907,00 euros, con la descripción: Subvención nominativa Agrupació Sardanista de Torelló.

II. Que la entidad ha solicitado con la documentación requerida por el Ayuntamiento de Torelló una subvención por importe de 1.907,00 euros, para llevar a cabo la organización de actividades sardanistas en Torelló durante el año 2026.

Por todo ello, ambas partes, de común acuerdo, y reconociéndose plena capacidad para este acto, formalizan este convenio, que se registrá por los siguientes:

PACTOS

Primero.- OBJETO:

El objeto de este convenio es regular la colaboración económica del Ayuntamiento por importe de 1.907,00 euros, en la ejecución de la actividad siguiente: organización de actividades sardanistas en Torelló durante el año 2026

Las actividades concretas que realizará la entidad durante el año en curso conforme la Memoria de actividades presentada y que son objeto de subvención son:

- Audición de sardanas por Fiesta Mayor (25 de julio)
- Romería de sardanas (12 de octubre)

Segundo.- ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN:

Se entenderá aceptada la subvención por la firma de este convenio por parte de la entidad beneficiaria.

Tercero.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

Codi Segur de Verificació:
aff1b72e-153f-4e48-9932-bb09b39dfc5
Origen: Administració
Identificador document: ES_LA0001893_2026_27928404
Data d'impressió: 18/05/2026 09:23:55
Pàgina 2 de 3

SIGNATURES
1.- Laura Goula Colomer (TCAT), 05/05/2026 12:38
2.- Marçal Ortuño Jolis (TCAT), 07/05/2026 09:52
3.- JULIA TORRENT SURRELL, 09/05/2026 19:21



La subvenció se destinarà a finançar els costos que se produeixin durant la execució de les activitats sardanistes que se faran a terme els dies 25 de juliol i 12 d'octubre de 2026.

Cuarto.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN:

La entitat beneficiaria haurà de justificar la realització de l'activitat subvencionada com a màxim el dia 30 d'octubre de 2026, mitjançant la presentació de la següent documentació:

1. Cuenta justificativa de gastos simplificado (Anexo V) y Anexos A, B y C.
2. Documentación impresa por la beneficiaria en la ejecución de la actividad donde figure la colaboración del Ayuntamiento. Si se da el caso.

Quinto.- PAGO:

1. El pago de la subvención se realizará de una sola vez previa la presentación dentro de los plazos establecidos de la documentación justificativa mencionada en el punto anterior.

2. Previa solicitud motivada de la beneficiaria y mediante el documento previsto al efecto (*Solicitud de bestreta Annex II*), se podrá conceder un pago a cuenta del 80% del importe de la subvención. El plazo para su presentación finalizará el día 30 de julio de 2026.

Sexto.- OBLIGACIONES DE LA BENEFICIARIA:

Las entidades receptoras de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Torelló se obligan a:

1. Ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como su justificación.
2. Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Intervención General del Ayuntamiento, y a aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación a la subvención concedida.
3. Conservar los documentos de cualquier tipo justificativos de la aplicación de fondos recibidos, por un periodo no inferior a 6 años, a contar desde la finalización del plazo de presentación de las justificaciones.
4. Hacer constar la colaboración del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto o de la actividad, en toda la documentación impresa y en carteles o medios electrónicos o audiovisuales.
5. Dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas por medios electrónicos, en base a lo establecido en la Ley 19/2013 y la Ley 19/2014.

El incumplimiento de estas obligaciones originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y podrá suponer la revocación, reducción o reintegro de la subvención concedida.

Codi Segur de Verificació:
aff1b72e-153f-4e48-9932-bb09b39dfcf5
Origen: Administració
Identificador document: ES_LA0001893_2026_27928404
Data d'impressió: 18/05/2026 09:23:55
Pàgina 3 de 3

SIGNATURES
1.- Laura Goula Colomer (TCAT), 05/05/2026 12:38
2.- Marçal Ortuño Jolis (TCAT), 07/05/2026 09:52
3.- JULIA TORRENT SURRELL, 09/05/2026 19:21



En caso que la entidad beneficiaria no pueda llevar a cabo las actividades recogidas en el presente convenio, tendrá que solicitar la renuncia expresa a la subvención concedida, mediante la presentación del documento previsto al efecto. (Anexo VI)

Séptimo.- COMPATIBILIDADES CON OTRAS SUBVENCIONES:

1. La entidad beneficiaria deberá comunicar la petición y/o obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado en la solicitud.
2. La subvención concedida será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Sin embargo, el importe total de las subvenciones recibidas para la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto/actividad a desarrollar.

Octavo.- RÉGIMEN JURÍDICO SUPLETORIO:

En todo lo no previsto en el presente convenio se estará a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, la Ley General de Subvenciones y de su Reglamento de desarrollo.

Y en prueba de conformidad, las personas que lo otorgan, firman el presente convenio, por duplicado en el lugar y fecha que se señalan.

Noveno.- VIGENCIA DEL CONVENIO:

Este convenio será vigente desde el día de su firma y hasta el día 30 de octubre de 2026. No podrá ser objeto de prórroga.

